

Resumen prestaciones CATA RDL 2/2021

	MOTIVO DE LA PRESTACIÓN:				
	SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDAD POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (Art. 5 RDL 2/2021)	TRABAJADORES AUTÓNOMOS QUE NO CUMPLEN REQUISITOS PARA SOLICITAR ALGUNA DE LAS OTRAS PRESTACIONES Y PREVEN UN MAL SEMESTRE (Art 6 RDL 2/2021)	TRABAJADORES AUTÓNOMOS QUE NO HAN RECUPERADO SUS NIVELES DE ACTIVIDAD Y SEGUIRAN SIN HACERLO (Art. 7 RDL 2/2021)	CESE ACTIVIDAD PARA TRABAJADORES DE TEMPORADA (Art. 8 RDL 2/2021)	
¿A qué colectivo va dirigida cada prestación?	Autónomos con y sin carencia, que se han visto obligados a suspender su actividad por la autoridad competente	Autónomos de alta en la SS que no tienen derecho a acceder a otras prestaciones que prevén menores rendimientos en el primer semestre de 2021	Autónomos con carencia con prestación de cese pendiente por consumir y previsión de reducción de ingresos	Autónomos de temporada con bajos ingresos en el primer semestre	
¿Plazos de presentación?	21 días naturales tras la fecha de inicio de la suspensión	1 febrero 2021 a 30 abril 2021	De 1 febrero 2021 a 30 mayo 2021	De 1 febrero 2021 a 30 mayo 2021	
¿Inicio del devengo?	Solicitud en plazo: el día siguiente de la suspensión Solicitud fuera de plazo: el día de la solicitud	Solicitudes presentadas hasta 21 feb: desde 1 de febrero Resto de solicitudes: a partir del primer día del mes siguiente a la solicitud	Presentadas hasta 21 de febrero a partir del 1 de febrero Resto, desde el día siguiente a solicitud	Presentadas hasta 21 de febrero a partir del 1 de febrero Resto, desde el día siguiente a solicitud	
¿Duración?	Hasta el último día del mes en que se levante la suspensión Máximo hasta 31 mayo 2021	Máximo hasta 31 mayo 2021	Hasta 31 de mayo	Hasta 31 de mayo	
¿Cuantía?	50% BCmin. 2 beneficiarios en UF: 40% BCmin. Fam Num*: 70% BCmin.	50% BCmin 2 beneficiarios UF: 40% BCmin	70% BRM + Cuota eq. CC En pluriactividad: 50% BCmin + Cuota eq. CC (RGSS<1,25 SMI y RETA+RGSS<2,2 SMI)	70% BCmin	
¿Topes de prestación? (según nº hijos cargo)	No	No	Si (excepto en pluriactividad)	NO	
¿Obligación de seguir cotizando?	NO HAY OBLIGACIÓN (se da por cotizado) Desde: 1 del mes de la suspensión Hasta: último día del mes siguiente a levantarse la suspensión Máximo hasta 31 mayo 2021	No (Se da por cotizado mientras se perciba la prestación)	Si Debe seguir cotizando	NO (Se da por cotizado mientras perciba la prestación)	
REQUISITOS	¿Estar de alta en RETA/REMAR? (fecha verificación)	SI (a 31 diciembre 2020 y sin interrupción posterior)	SI (a 31 marzo 2020 y sin interrupción posterior)	SI a 1 febrero 2021	4, 5 o 6 meses en 2018 4, 5 o 6 meses en 2019 Mínimo 2 de esos meses entre Ene-Jun de cada año
	¿Estar al corriente de pago?	SI (a la fecha de la resolución de suspensión)	SI (a la fecha de la solicitud)	SI a la fecha de la solicitud	SI (a la solicitud)
	¿Edad y carencia para jubilarse?	-	-	No puede acceder a jubilarse (a la fecha de solicitud)	-
	¿Obligaciones SS trabajadores a cargo?	-	-	SI (a la fecha de la solicitud)	-
	¿Reducción de ingresos fiscalmente computables por cuenta propia? (periodo de comparación)	-	SI 1er Semestre 2021 < 1er Trimestre 2020)1	SI, el 50% en 1er sem 2021 vs 2º sem. 2019	-
	¿Límite de ingresos? (periodo observación)	-	Rendimiento neto 1er sem. 2021 < 6.650 €	Redimientos netos inferiores a: - 1er semestre 2021 íntegro en alta: 7.980 € - Baja RETA ene-may 2021: 1.330 € x nº meses alta	Ingresos netos computables fiscalmente < 6.650 € [cuenta propia + cuenta ajena][1er semestre 2021)
	¿Condición de temporero? (reglas)	-	-	-	Alta RETA/REMAR: [4, 5 o 6 meses] [2018/2019] Alta SS <120 días x Cta. Ajena [2018+2019] Alta+Asim en SS < 60 días x Cta. Ajena [01-06/2021]
OTROS	¿Incompatibilidades?	Trabajo Cta. Ajena (ingresos>=1,25 SMI)Cualquier otro trabajo Cta. PropiaRendimientos de sociedad suspendidaIT / Mater. / Pater. / REL / PensionesAcceder a la jubilación / FallecimientoParalización de flota (REMAR)	Poder acceder a otras de las prestaciones.Trabajo Cta. Ajena (ingresos>=1,25 SMI)Otro trabajo por cuenta propiaRendimientos de sociedadIT / Mater. / Pater. / REL / PensionesAcceder a la jubilación / FallecimientoParalización de flota (REMAR)	Pluriactividad(si RGSS>=1,25 SMI o RETA+RGSS>2,2 SMI) IT / Mater. / Pater. / REL / PensionesCumplir requisitos para jubilarseFallecimientoParalización de flota (REMAR)	Trabajo por cuenta ajena: ingresos < 1.187,5€ CUME, PATERNIDAD-MATERNIDAD PARCIAL IPT (compatible) VIUDEDAD/ORFANDAD
	¿Obligación de mantener alta en Reg. Especial?	SI	SI	SI	NO

*Si los ingresos familiares provienen de la actividad suspendida y no haya 2 o más beneficiarios de la misma prestación en la Unidad Familiar

1 Cálculo proporcional al tiempo de alta en caso de darse de baja en el régimen.